

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE RETIRO  
Nº 124-2020**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA:</b>	29 DE SEPTIEMBRE DE 2020
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS DE FINCA CAMARONERA
<b>PROMOTOR:</b>	ACUACULTURA LOS AZULES, S.A.
<b>CONSULTORES</b>	DIGNO MANUEL ESPINOSA y ANA LORENA VEGA
<b>UBICACION:</b>	FINCA LOS AZULES, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ

**II. ANTECEDENTES**

Que el promotor **ACUACULTURA LOS AZULES, S.A.**, persona jurídica, registrada en (mercantil) Folio N°321908, cuyo representante legal es el señor **JOSE BOLIVAR MARTINEZ**, con cédula de identidad personal N° 8-213-1519, con oficinas ubicadas en el edificio Atalaya, planta baja, oficina 1, avenida Balboa y calle32, ciudad de Panamá, teléfonos 380-1540, correo electrónico [jbmartinez@gfarallon.com](mailto:jbmartinez@gfarallon.com), presentó el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS DE FINCA CAMARONERA**”, a desarrollarse en la Finca Los Azules, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, provincia de Coclé.

Que en virtud de lo antedicho, el día veintiocho (28) de agosto de 2020, el promotor **ACUACULTURA LOS AZULES, S.A.**, presentó un Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS DE FINCA CAMARONERA**”, elaborado bajo la responsabilidad de **DIGNO MANUEL ESPINOSA y ANA LORENA VEGA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-037-98 e IRC-013-2007** respectivamente.

De acuerdo al Estudio, el proyecto consiste en el acondicionamiento y mejora de Finca Camaronera para la producción de camarón marino *Penaeus vannamei* y *Penaeus stylirostris*. El mismo contempla la rehabilitación de lo siguiente:

**Globo # 1:** 12 estanques (76.4 ha), un reservorio de (10.16 ha), drenajes (2.18 ha), muros y áreas acondicionar (9.11 ha). Se remodelarán 2 infraestructuras (tanque de diésel 2 y puesto de bomba principal).

**Globo # 2:** 8 estanques (7.2 ha), un reservorio de (1.30 ha), drenajes (0.70 ha), muros y áreas acondicionar (1.51 ha) y rodadura 16 (0.09 ha).

Además, se realizarán adecuaciones - Mantenimiento de infraestructuras extras, debido a que se encuentran deterioradas, las misma se ubican dentro del área que abarca la Declaración de Impacto Ambiental (1997) como: oficina, dormitorios-baños- cocina, rancho, dormitorios, gimnasio, deposito-almacén, deposito-taller, tanque de diésel.

El proyecto se realizará en una superficie total de **108 ha + 6562 m<sup>2</sup> 38 dm<sup>2</sup>**, dividida en 2 globos: # 1 de **97 ha+ 8538 m<sup>2</sup> 41 dm<sup>2</sup>** y la # 2 de **10 ha + 8023 m<sup>2</sup> 97 dm<sup>2</sup>**, aprobadas mediante la Resolución **ADM/ARAP N° 009** del 15 de enero de 2020, para la ampliación de concesión al **Contrato N° 37** del 4 de junio de 1982. Cabe aclarar que la **Resolución ADM/ARAP N° 009** del 15 de enero de 2020, aprobó la autorización de ampliar la superficie total correspondiente al **Contrato N° 37** del 4 de junio de 1982, para adicionar los 2 globos de terreno que comprenden **108 ha + 6562 m<sup>2</sup> 38 dm<sup>2</sup>**, sumadas a las **138 ha + 8782 m<sup>2</sup> 88 dm<sup>2</sup>** previamente concesionadas y con Declaración de Impacto Ambiental, arrojan una superficie total de **247 ha+5345 m<sup>2</sup> 26 dm<sup>2</sup>**. Ubicada en la finca Los Azules, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, provincia de Coclé.

Que el día quince (15) de septiembre de 2020, la sección de Evaluación de impacto ambiental de la Dirección Regional de Coclé, realiza inspección d evaluación al Estudio de impacto ambiental antes mencionado, donde nos acompaña el consultor ambiental, personal técnico de ARAP, personal técnico del Ministerio de Ambiente de las secciones de Seguridad Hídrica, Áreas Protegidas y Biodiversidad, Forestal y el enlace de Costas y Mares. Se elabora informe técnico de inspección el día dieciséis (16) de septiembre de 2020, numerado **DRCC-IIQ-121-2020**.

Que el día dieciocho (18) de septiembre de 2020, la sección de evaluación de impacto ambiental, recibe Informe Técnico SAPB-009-2020 por parte de la sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

Que el día veintiocho (28) de septiembre de 2020, la sección de evaluación de impacto ambiental, recibe Informe Técnico DICOMAR-011-2020 por parte de la Dirección de Costas y Mares.

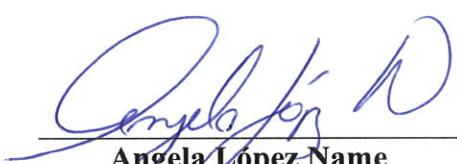
### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, se programa y realiza inspección.

Sin embargo mediante nota sin número fechada el día veinticuatro (24) de septiembre de 2020, presentada por el Señor **JOSE BOLIVAR MARTINEZ F.**, representante legal de la empresa **ACUACULTURA LOS AZULES, S.A.**, la cual fue recibida en Dirección Regional de Coclé, el día veintiocho (28) de septiembre de 2020, en donde solicita el retiro del proceso de evaluación correspondiente del Estudio de Impacto Ambiental categoría I denominado **“ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS DE FINCA CAMARONERA”** y todos sus componentes, sobre la base de lo establecido en el Artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, que dice lo siguiente: **“El retiro por parte del promotor del estudio de impacto ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo estudio de impacto ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación”**.

### IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda **EL RETIRO** del expediente del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I para el desarrollo del proyecto denominado **“ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS DE FINCA CAMARONERA”**, promovido por **ACUACULTURA LOS AZULES, S.A.**, debido a que la misma presentó **NOTA DE RETIRO** del proceso de evaluación, lo cual cumple con lo establecido en el artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.



Angela Lopez Name  
Técnica Evaluadora  
MiAMBIENTE-Coclé



José Quirós  
Jefe de la sección de Evaluación de Impacto  
Ambiental  
MiAMBIENTE-Coclé

